

Programa de trabajo de la ABE 2017

Resumen ejecutivo

Introducción

1. De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea la Autoridad Bancaria Europea (ABE), el programa de trabajo de la ABE describe y resume los principales objetivos y actividades de la Agencia para los próximos años, de acuerdo con su mandato y las ambiciones del Consejo de Administración.
2. Planificar el programa de trabajo de la ABE representa un ejercicio esencial para determinar cómo habrá de enfocarse el trabajo de la ABE y dónde habrán de asignarse sus recursos, de manera que la ABE pueda priorizar adecuadamente sus tareas para 2017. El programa de trabajo de la ABE comprende los programas de trabajo anual y plurianual.
3. El **programa de trabajo plurianual 2017-2020** se define por las **áreas estratégicas** que la ABE ha propuesto para los próximos años, y resume los principales objetivos derivados de los mandatos especificados en el Reglamento y en la legislación pertinente de la UE sobre el sector bancario.
4. Cada área estratégica se complementa con **las actividades del programa de trabajo anual** que detallan las tareas que se deben realizar en el ejercicio y los recursos necesarios para tal fin. Para los interlocutores de la ABE, el programa de trabajo constituye una garantía de transparencia y de responsabilidad, y a nivel interno sirve para vincular las actividades y procesos cotidianos con los ámbitos estratégicos.
5. Durante el primer semestre de 2016 la ABE recibió un número de solicitudes urgentes de la Comisión Europea (la Comisión) en forma de peticiones de asesoramiento. Espera recibir más peticiones de ese tipo durante los próximos meses. La carga de trabajo adicional resultante de estas solicitudes ya ha afectado a las tareas que debían realizarse en 2016 y, por lo tanto, a las previstas para 2017.
6. Por otra parte, la ABE espera un número considerable de reformas legislativas de la Comisión (como ya se refleja en este documento), lo que afectará al trabajo planificado para 2017. Estas son: (i) una revisión del Reglamento sobre requisitos de capital (RRC) y las consecuencias de la revisión de la cartera de negociación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB); (ii) la aplicación de la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC, por sus siglas en inglés); (iii) un seguimiento del debate sobre la proporcionalidad en el marco regulatorio; y (iv) la evolución del marco de titulización en el contexto de la UMC.
7. Para este segundo proyecto, la ABE ha incluido sus prioridades clave a la luz de un recorte presupuestario. Por lo tanto, se ha incluido también un **ejercicio de reasignación de prioridades** que estará sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisores sobre la base de una propuesta del Consejo de Administración, y que finalizará cuando la ABE apruebe su presupuesto definitivo para 2017 (que se prevé pueda producirse en diciembre de 2016).

8. Por último, la ABE ha incluido también los **indicadores clave de rendimiento (KPI)**¹ agregados para cada área estratégica con el fin de medir el progreso hacia el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, así como la forma en que la ABE contribuye a la estabilidad financiera en la UE y salvaguarda la integridad, la eficiencia y el correcto funcionamiento del sector bancario.

Misión de la ABE

9. La misión de la ABE es construir un marco normativo y de supervisión único para todo el sector bancario en los 28 Estados miembros de la UE,² a fin de garantizar un mercado único eficiente, transparente y estable que beneficie a sus consumidores, sus empresas y a la economía en general.
10. La ABE también desempeña un importante papel en el fomento de la convergencia de las prácticas de supervisión y resolución con vistas a garantizar una aplicación armonizada de las normas prudenciales. Por último, la ABE se encarga de evaluar los riesgos y las vulnerabilidades del sector bancario de la UE, en particular mediante informes periódicos de evaluación de riesgos, ejercicios de transparencia y pruebas de resistencia a nivel paneuropeo.
11. La misión de la EBA se deriva de su Reglamento de creación y abarca los siguientes tres objetivos estratégicos interrelacionados:
- Mantener la estabilidad financiera en la UE;
 - Salvaguardar la integridad, la eficiencia y el correcto funcionamiento del sector bancario;
 - Fomentar la protección de los consumidores en todos los Estados miembros de la UE, identificando y tratando de abordar los perjuicios que pueden sufrir los consumidores en el sector de los servicios financieros.

Retos de la ABE en el panorama bancario de la UE

12. De cara al futuro, estos son algunos de los retos de la ABE en el panorama bancario de la UE:
- **Supervisar el funcionamiento del código normativo único y mejorar la proporcionalidad:** una de las principales tareas de la ABE es comprender mejor los efectos que tienen las reformas en las estructuras bancarias, los modelos de negocio, la asunción de riesgos y la convergencia de la supervisión. El marco regulador se ha vuelto extremadamente complejo, especialmente para los bancos con modelos de negocio muy simples. Los reguladores tienen la obligación de evaluar si el aumento de la carga de cumplimiento normativo siempre está justificado o si podría haber formas más sencillas de lograr los mismos resultados prudenciales. La ABE ha hecho grandes esfuerzos para incorporar el principio de proporcionalidad en sus propios productos de regulación y seguirá trabajando en esta dirección para lograr un enfoque coherente en el mercado único;

¹ Anexo I.

² Esto contempla la inclusión de los países del EEE y de la AELC en 2016.

- **Completar el ajuste en los balances de los bancos:** los supervisores tendrán que seguir ejerciendo presión sobre los bancos para gestionar activamente activos improductivos y restaurar la capacidad de préstamo. Los bancos también están adaptando sus estructuras de pasivos a las nuevas exigencias de la Directiva de reestructuración y resolución de entidades de crédito (DRREC). Las autoridades de resolución determinarán el MREL específico para cada banco y esto constituirá un elemento clave a la hora de impulsar el ajuste. Será esencial que todas las partes interesadas tengan un entendimiento común de los requisitos y de la calidad y cantidad de los pasivos que se pueden amortizar en cada caso o transformar en capital en caso de resolución;
- **Banca digital y protección del consumidor:** la ABE tendrá que hacer frente a los retos que plantea la innovación financiera y tecnológica. La banca digital tiene el potencial de alterar los modelos de negocio actuales y también plantea retos para la protección de los consumidores de servicios financieros. La ABE ya ha trabajado en el ámbito de las divisas virtuales y la financiación colectiva (*crowdfunding*). Los mandatos contenidos en el PSD2 permitirán a la agencia centrarse aún más en este área.